

BECAS 2020

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

“Resolución de 24 de julio de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica (BOE Núm. 213 de 7 de agosto de 2020), y con el extracto de la citada Resolución de 24 de julio de 2020, del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se efectúa la convocatoria de becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, (BOE Núm. 226 de 22 de agosto de 2020)”.

Se publica el listado provisional de excluido/s y se requiere a éste/os para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **procedan en el plazo de 10 días hábiles a la subsanación de su solicitud**. La documentación asociada a esta subsanación se remitirá al Consejo de Seguridad Nuclear dirigida a la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento. Para efectuar dicha remisión se podrán utilizar las diferentes vías contempladas en la página web institucional del CSN en el apartado <https://www.csn.es/registro-del-csn/>.

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá a su archivo sin más trámites.

En el supuesto de que se proceda voluntariamente a la mejora de la solicitud inicial, las modificaciones que ésta sufra quedarán incorporadas al procedimiento mediante acta sucinta levantada al efecto por el Comité de Selección.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo. (Artículo 6)

Madrid, 5 de noviembre de 2020

El Secretario General

Manuel Rodríguez Martí

Listado PROVISIONAL DE EXCLUIDO/S en las Becas de formación para la especialización en materia de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN y motivos de exclusión.

APELLIDOS, Nombre	DNI/NIE
DE CASTRO CLEMENTE, Blanca	***306***

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo. (Artículo 6).

Subsanación: aportar prueba fehaciente de que su solicitud fue presentada por cualquier otro medio dentro del plazo establecido en la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear.

Adicionalmente, NO CUMPLE APARTADOS 7b, 7c, 7d, 7e, 7f. Aportar documentación de estos apartados.